



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**INFORME DE RESULTADOS DEL  
SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES  
REALIZADAS POR LA AUDITORÍA  
GENERAL DEL ESTADO  
CI-UTA-02-2016**

**CONTRALORÍA INTERNA**

**29 DE MARZO DE 2017**

Nombre de la Auditoría:	SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO A LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS EN EL 2015.	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2016	Tipo de Auditoría:	ESPECIAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		

## I. PRESENTACIÓN

La Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), en cumplimiento de las atribuciones que le confieren los artículos 213, fracciones I, VII y VIII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 20, fracciones I, V, y XVI del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 11, del Estatuto Orgánico que regula la Autonomía Técnica y de Gestión Constitucional de la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y 34 y 35, de los Lineamientos para la Realización de Auditorías a las Áreas y Órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, presenta el Informe de Resultados con motivo del seguimiento a las correcciones, adecuaciones y recomendaciones, sobre los hechos, circunstancias, condiciones y omisiones que entrañan incumplimiento de disposiciones normativas, observadas por la Auditoría General del Estado, con motivo de auditorías efectuadas a los recursos y al desempeño derivado de los programas y actividades, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil quince.

El presente Informe contiene los antecedentes en el cual está sustentada la revisión, el objetivo, las áreas que fueron revisadas por este Órgano Interno de Control, el alcance de la revisión, así como los procedimientos de auditoría aplicados.

La información emitida por la Auditoría General del Estado, que fuera proporcionada por este Instituto Electoral Local junto con documentación propia del mismo, fue la base fundamental para realizar el presente análisis y seguimiento de las correcciones, adecuaciones y recomendaciones señaladas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado. La revisión del periodo que se informa, comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y procedimientos administrativos para la captación, registro, administración, ejecución y aplicación de los recursos públicos del Instituto.

Se incluye también en este Informe, los resultados de carácter general, así como la opinión de la Contraloría Interna de este Instituto Electoral, sustentada en la realización del trabajo técnico, imparcial e independiente.

<b>Nombre de la Auditoría:</b>	SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO A LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS EN EL 2015.	<b>Número de Auditoría:</b>	CI-UTA-02-2016	<b>Tipo de Auditoría:</b>	ESPECIAL
<b>Área Auditada:</b>	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	<b>Periodo de Revisión:</b>	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		

## II. ANTECEDENTES

El Programa Anual de Trabajo 2016 de la Contraloría Interna, aprobado por el Consejo General del IEPC Guerrero mediante Acuerdo 033/SO/30-06-2016, contempla la actividad 01/04 relativa al *seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por la Auditoría General del Estado a los recursos públicos ejercidos en el ejercicio fiscal 2015 y de la evaluación al desempeño.*

En ese contexto con fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, el Contralor Interno emitió la Orden de Auditoría CI-UTA-02-2016 a efecto de verificar que se hayan realizado las correcciones, adecuaciones y recomendaciones señaladas por la Auditoría General del Estado, sobre los hechos, circunstancias, condiciones y omisiones que entrañan incumplimiento de disposiciones normativas, observadas con motivo de auditorías efectuadas a los recursos y al desempeño derivado de los programas y actividades, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince; la cual, fue notificada en esa misma fecha a los CC. Marisela Reyes Reyes y Pedro Pablo Martínez Ortiz, Consejera Presidente y Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, respectivamente.

El veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, fueron notificadas a la Consejera Presidente y al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, el seguimiento y valoración sobre las presuntas irregularidades, hechos, circunstancias, condiciones y omisiones observadas por la Auditoría General del Estado que entrañaban el incumplimiento de disposiciones normativas, conforme a lo dispuesto por los artículos 18, fracción IX y 24, fracción V de los Lineamientos para la Realización de Auditorías a las Áreas y Órganos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se otorgó al Auditado un plazo de veinte días hábiles, para presentar los documentos, libros, registros y aclaraciones que desvirtuaran las observaciones realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Guerrero.

El siete de marzo de dos mil diecisiete, una vez transcurrido los plazos para la presentación de las aclaraciones y solventaciones por parte del Auditado, así como para el análisis y valoración correspondientes de esta Contraloría Interna, se notificó el cierre de auditoría mediante acta final suscrita por la Consejera Presidente, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral y por personal de la Contraloría Interna.

## III. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El objetivo de esta auditoría es el de verificar que se implementen las recomendaciones, correcciones y adecuaciones necesarias para que los recursos públicos se ejerzan con economía, eficiencia, eficacia y transparencia; que las acciones y programas se lleven a cabo en apego a lo previsto en las leyes, reglamentos, normas y procedimientos a que se

<b>Nombre de la Auditoría:</b>	SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO A LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS EN EL 2015.	<b>Número de Auditoría:</b>	CI-UTA-02-2016	<b>Tipo de Auditoría:</b>	ESPECIAL
<b>Área Auditada:</b>	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	<b>Periodo de Revisión:</b>	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		

encuentran sujetas, atendiendo a las disposiciones de racionalidad y austeridad presupuestaria y demás lineamientos normativos vigentes, aplicables a sus operaciones financieras, presupuestales y de consecución de metas.

#### IV. ALCANCE

Las áreas objeto de esta revisión fueron la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva de Administración y las Coordinaciones de Recursos Humanos y de Contabilidad y Finanzas, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El alcance de esta auditoría, se efectuó a la totalidad de las observaciones emitidas por la Auditoría General del Estado.

#### V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Verificar que el Instituto Electoral Local, efectúe las correcciones y adecuaciones a los presuntos hechos, circunstancias, condiciones y omisiones observados por la Auditoría General del Estado que entrañaban el incumplimiento de disposiciones normativas.
2. Constatar a través de la documentación comprobatoria e inspecciones físicas a las áreas administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que se efectúen las recomendaciones que emite el Órgano de Fiscalización Superior en el Estado, así como aquellas necesarias para evitar incurrir en las mismas situaciones sujetas de observación.

La revisión comprendió el estudio general, análisis, inspección documental, investigación, observación y cálculo, así como la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales, normativas y procedimientos administrativos.

#### VI. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

##### Resultado número 1.

La Auditoría General del Estado (AGE), mediante las órdenes de visita números AGE-ADP-059-2015 y AGE-G-ADP-014-2016, de fechas once de agosto de dos mil quince y dieciséis de marzo del dos mil dieciséis, respectivamente, fiscalizó los ingresos y egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince, como resultado de dicha revisión emitió un total de veinte observaciones de carácter financiero, administrativas, de control interno y presupuestales, de las cuales el

<b>Nombre de la Auditoría:</b>	SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO A LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS EN EL 2015.	<b>Número de Auditoría:</b>	CI-UTA-02-2016	<b>Tipo de Auditoría:</b>	ESPECIAL
<b>Área Auditada:</b>	OFICINAS CENTRALES DEL IEPG GUERRERO	<b>Periodo de Revisión:</b>	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		

Órgano Electoral aclaró, corrigió y solventó un total de dieciséis de ellas, quedando subsistentes únicamente cuatro observaciones, las cuales quedaron plasmadas mediante acta final de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis.

Es importante señalar que la Auditoría General del Estado no ha finalizado con el procedimiento de fiscalización a los ingresos y egresos del ejercicio fiscal dos mil quince, ya que aún no ha notificado a este Instituto Electoral el Pliego de Observaciones, en términos de los artículos 49, 50 y 51 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero. Las observaciones subsistentes, a criterio del Órgano Superior de Fiscalización, son las que se relacionan a continuación:

- a) Ingresos no registrados en cuentas de orden presupuestario.
  - b) Sueldos superiores a los autorizados por el Consejo General del IEPG Guerrero.
  - c) Pago de compensación bimestral superior a la autorizada por el Consejo General del IEPG Guerrero.
  - d) Sueldos brutos superiores a los que percibe el Gobernador del Estado.
- En lo referente a los ingresos no registrados en cuentas de orden presupuestario del ejercicio fiscal dos mil quince, dicha observación no fue corregida en el presupuesto de ingresos modificado por ser ejercicios fiscales concluidos y por haberse entregado la cuenta pública a la Auditoría General del Estado. Sin embargo, a partir del ejercicio fiscal dos mil dieciséis, el Instituto Electoral registró en el presupuesto de ingresos modificado, así como en el sistema contable OPERGOB, las cuentas de ingresos de orden presupuestario.
  - Por lo que se refiere al pago de compensación bimestral superior a la autorizada por el Consejo General del IEPG Guerrero, se comprobó que los servidores públicos que integran el máximo Órgano de Dirección de este Instituto Electoral, reintegraron a las arcas del Órgano Electoral, el recurso excedente no autorizado, mediante la documentación comprobatoria consistente fichas de depósito, estados de cuenta, así como los recibos de nómina timbrados, con sus respectivas pólizas contables.

Asimismo es importante señalar, que derivado de la revisión que efectuó esta Contraloría Interna al capítulo 1000 Servicios Personales, correspondiente al período de enero a junio del dos mil dieciséis, se verificó que todos los sueldos, estímulos y compensaciones pagadas en dicho período, cuentan con la respectiva autorización del Consejo General.

- Con relación a la observación de los sueldos brutos superiores a los que percibe el Gobernador del Estado, como ya se mencionó con anterioridad, a la fecha no ha sido notificado el pliego final de observaciones y, atendiendo a la coordinación que debe existir entre esta Contraloría Interna y la Auditoría General del Estado (AGE), conforme a lo

Nombre de la Auditoría:	SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO A LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS EN EL 2015.	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2016	Tipo de Auditoría:	ESPECIAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		

establecido por el artículo 127 de la Constitución Política Local, el IEPC Guerrero deberá atender a lo que establezca el Órgano Superior de Fiscalización en el Estado para la corrección de esta observación, en virtud de que constitucionalmente la AGE cuenta con las facultades y atribuciones que le permiten verificar de forma precisa los comparativos entre las percepciones aludidas.

Es importante destacar que esta Contraloría Interna detectó la existencia de un **anticipo otorgado a Cresta Furia Acapulco, S.A., por \$15,264.00** (quince mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) que **no ha sido comprobado o reintegrado a las cuentas bancarias de este Instituto Electoral**. No obstante que la AGE diera por solventada la observación relativa a los anticipos realizados por este Instituto Electoral, para este Órgano Interno de Control estos recursos no fueron comprobados o reintegrados y continúan como anticipos en los registros contables sin que hayan sido amortizados, conforme a la propia información proporcionada por los auditados. Derivado de lo anterior, **la Dirección Ejecutiva de Administración deberá implementar acciones efectivas para solicitar la comprobación del gasto, en caso de haber sido devengado el servicio o efectuado la compra correspondiente, o asegurar el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.**

### Recomendaciones

Derivado del seguimiento a los hechos, circunstancias y omisiones que realizó el Órgano Superior de Fiscalización, esta Contraloría Interna recomienda a este Instituto Electoral, llevar a cabo la implementación de los siguientes controles:

- a) Asegurar la comprobación de los recursos por concepto de gastos a comprobar, conforme a los plazos y términos establecidos en el Reglamento en Materia de Administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IEEG y demás normatividad aplicable.
- b) Implementar la política de no otorgar anticipos a proveedores o prestadores de servicios.
- c) Implementar una política para el control inmobiliario, en la que se establezca, al menos, que en el caso de arrendar bienes inmuebles, se deban realizar estudios de justipreciación de rentas para justificar el valor real que se pague por la renta mensual, tomando en consideración la ubicación, seguridad, servicios, estado físico, funcionalidad del inmueble, entre otras. Es importante mencionar que se deberá considerar el costo beneficio para este Instituto Electoral, en la contratación de este tipo de servicios.

### Resultado número 2.

El Órgano Superior de Fiscalización en el Estado, mediante orden de visita número AGE-G-ADP-043-2016, inició la auditoría a través del acta de circunstanciada, de fecha dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, a efecto de evaluar el desempeño y la gestión pública de este Instituto Electoral, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de

Nombre de la Auditoría:	SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO A LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS EN EL 2015.	Número de Auditoría:	CI-UTA-02-2016	Tipo de Auditoría:	ESPECIAL
Área Auditada:	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	Periodo de Revisión:	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		

diciembre del dos mil quince, como resultado de dicha revisión emitió un total de seis observaciones, notificadas con fecha once de noviembre del dos mil dieciséis, mediante el oficio AGE-G-05722-2016, suscrito por el Auditor General del Estado el C. Alfonso Damián Peralta.

El Instituto Electoral, realizó la contestación y solventación de las observaciones, mediante el oficio número 0019, de fecha doce de enero del presente año, suscrito por la Consejera Presidente, la C. Marisela Reyes Reyes, por lo tanto, es menester informar que esta auditoría no ha concluido, ya que se encuentra en la etapa de valoración por parte de la Auditoría General del Estado, por lo que esta Contraloría Interna, le dará seguimiento al resultado y seguimiento de las observaciones que queden subsistentes, cuando sea notificada el acta final de cierre de auditoría.

Independientemente de que la AGE no haya concluido con el procedimiento de auditoría, esta Contraloría Interna ha verificado que se lleven a cabo las recomendaciones efectuadas por dicho Órgano Superior de Fiscalización. Dentro de las revisiones practicadas, fue posible verificar lo siguiente:

- a) Se realizó la adecuación a la estructura organizacional del Instituto Electoral, mediante los Acuerdos 031/SO/30-06-2016 y 001/SE/17-01-2017, aprobados por el Consejo General IEPC Guerrero.
- b) Se actualizó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa, mediante los Acuerdos 037/SO/14-07-2016 y 009/SE/02-02-2017, aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero.
- c) Se dio cumplimiento a la actualización del Reglamento Interior del IEPC Guerrero, mediante el Acuerdo 007/SE/02-02-2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha dos de febrero del dos mil diecisiete.
- d) Se creó el Manual de Organización del IEPC Guerrero, mediante el Acuerdo 008/SE/02-02-2017, aprobado por el Consejo General con fecha dos de febrero del dos mil diecisiete.
- e) Para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, se integró el Presupuesto Basado en Resultados y se fortalecieron los indicadores de gestión y de desempeño, mediante la metodología del Marco Lógico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Recomendación

No obstante que se cuentan con proyectos de manuales de Evaluación de Riesgos y de Contabilidad, es necesario que estos documentos, así como un Manual del Procedimientos, sean aprobados por el Consejo General, para que se hagan del conocimiento de todo el personal y se lleve a cabo su aplicación, lo que robustecerá el Sistema de Control Interno del Instituto Electoral.

<b>Nombre de la Auditoría:</b>	SEGUIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORÍA GENERAL DEL ESTADO A LOS RECURSOS PÚBLICOS EJERCIDOS EN EL 2015.	<b>Número de Auditoría:</b>	CI-UTA-02-2016	<b>Tipo de Auditoría:</b>	ESPECIAL
<b>Área Auditada:</b>	OFICINAS CENTRALES DEL IEPC GUERRERO	<b>Periodo de Revisión:</b>	1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015		

## VII. CONCLUSIONES

Esta Contraloría Interna verificó que el Instituto Electoral haya efectuado las correcciones, adecuaciones necesarias y que llevaran a cabo las recomendaciones emitidas por la Auditoría General del Estado, a los recursos públicos ejercidos y de evaluación al desempeño correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince. La revisión se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de Administración y atendiendo a los ordenamientos legales y las disposiciones normativas aplicables.

En nuestra opinión, el Instituto Electoral ha corregido y solventado la mayoría de las observaciones y recomendaciones que ha realizado el Órgano Superior de Fiscalización en el Estado, derivado de la fiscalización y evaluación al desempeño correspondientes al ejercicio fiscal dos mil quince, toda vez que de las veinte observaciones referentes a la revisión de los ingresos y egresos, se han atendido y aclarado dieciséis de ellas. Por lo que se refiere a las seis observaciones de evaluación al desempeño, consideramos que se están atendiendo en su totalidad, no obstante a ello, como ya se mencionó en el presente Informe, la fiscalización que está llevando a cabo la Auditoría General del Estado, aún no concluye, por lo que, esta Contraloría Interna supervisará y verificará que se dé el total cumplimiento a las recomendaciones que emita dicha autoridad.

No obstante, es importante que se fortalezcan las medidas de control que existen, con la finalidad de que coadyuven en una adecuada y racional administración de los recursos, observando en todo momento los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia y austeridad en el manejo del patrimonio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, lo anterior evitará que en ejercicios fiscales subsecuentes se repitan estas circunstancias, hechos y omisiones observadas. Así también, se recomienda que los proyectos de Manuales de Evaluación de Riesgos y de Contabilidad, así como el Manual de Procedimientos, sean aprobados por parte del Consejo General, lo que permitirá robustecer el Sistema de Control Interno existente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 29 de marzo del 2017.

**ATENTAMENTE**  
**EL CONTRALOR INTERNO**

  
**C.P. ENRIQUE JUSTO BAUTISTA**